267

Mas

de la Comision o nombrada

la formacion del proiecto de Constitucion.

Empero la formision sus desiones el dia dos de Marzo de 1811, en Cadir.

Honores de la Comission de Constitución. dos denoves. De Agustin Arqueller. D' Toref Pablo Caliente. Dufero Maria Rich. Du Franco Gutierrez octa Hecerta. Du Evaristo Perez de Cantro. De Honn Pared. In Tosef Emiga. Di Antonio Oliveros. Diego Munoz Forrero. Du Franco Rodriguez Ala Barcena. Du Vicente Morales. Di Baguin Vernander de Lewa. Du Antonio Toaquin Gerea. Du Andres de Jauregui. De Mariano Mendrola. y Convidado de fuera delas Cortes. Du Antonio Ranz Romamillos.

# de la Comision de Constituccion. Acta del dia 2 de Marzo de 1811.

Reunida por primeraver el dia 2 de Marro en la noche la formision nombrada para formar el prolecto de Constitución, y hallanse funtos la maior parte de sus vocales, à saber los s'es De Aquestin Arquelles, D'Arancisco Gutierrez de la Ruerta, Du Evaristo Perer de Partro, D. Alonso Canero, D. Vorest Cypiga, D'Antonio Oliveros, D' Diego Munos For rero, Du Francisco Rodriguez de la Barcema, Du Toaquin Ternander de Leiba, y Di Autorio Toaquin Gerez, se cipero por largo rato la llegada de los trej Tenovos que faltaban Du Tosef Pablo Caliente, Die Poro Maria Rich y D. Vicente Monales, y no have endore Verificad su Concurrencia, procedieron los Vocales presentes à la nominación de un Prendente. Recais Crapor unaminudad de volor en

US. Diego Munoz Forrero. En Seguida se procedio à la nominación de dos de-Cretarios, cresendose que convendua al mejor dervicio de la Comission que heuriese dos para relevarse en el trabajo, y suplir alguna ausencia Oventual de que deguiera de ellor, en caso necesario; y recaio por unanimidad de colos en

Low Mitierrez dela Muerta y Yerez de Carso.

todos los tres nombrados admitieron el encargo. med acordado que se recogerian todas las memorias y projectos que se trabajaron hobre forus Artucion on trempo de la hinta Central y demarque por otras personas de huireren presentado o presen taren; y que se tendrian a la crita. Reconociemb la sommisson que Seria mui Util reunir la maior Tuma possible & luces para tan interesante y delicado trabajo, acordo que se con tradaria por la formision a algunos Sugetos instruidos que designare de fuera de ella y de las Cortes que anitieren à sus conferencias para ilustran Con hu Conocimientos; pero reconocio an minmo la 60mission que cra conveniente no aumentantanto El numero que de ello renultare Ombararo en las discusiones. Fara conciliar ambor obfetos, acordo que las Personas que de Convidaren y agregarena la Comission no basarian de tres ni pararian de Se trato de que seria conveniente y decoro-so que cras Personas de Juera tuviesen volo en las deliberaciones de la fomision, y aun de moi Caron por algunos bocales varios Sugetos que po-Pria der conveniente Convidar: pero qued Conve mis que Ostos dos puentos de decidirian enla de quiente Terion, aunque naturalmente Teria del caro h'el primero de ellos fuese aprovado por la Comi fron, que se obtuviese la superior aprovacion se las del propio mes. Charito Peren se Cours

### Acta del dia 6 de Marzo.

No haviend podid verificarse la seumion de la Comission en la noche del dia 4, tuvo lugar en la del 6, en la que se congregaron sur vocales menor dos de presentaron las memorias que en integro, o en extracto se conservan de las trabajadas la toro de la Trunta central sobre materias analogas, y se leieron sus epigrafes, quedando acordado que se tendre an à la crita.

Se acordo que el sor Perez de Castro practicase la diligencia de recoger de mano de Du Antonio Plans. Romanillos el proiesto de Constitución que se vave Conserva en he poder, trabajado sobre ciertas bases que adopto la Comision creada para este objeto pon la Turna Central, cuio trabajo debera tenes à la crista la actual comission de Constitución con la posible brevedad.

Le dio cuenta de una representación del Aum tamiento de Goaternala pasada pon las Cortes a la Comissión, sobre que no se hagan leses frindamentales o Compitados sin la presencia de los Diputados nombra dos por aquella Provincia que estaban ya en camino y quedo acordado que no se interrimpiesen los brabasos de la Comissión que viendo preliminares y dirisidos a la formación de un proviecto, darian aun nuecho lu gar a la llegada de los Diputados de Goatesnala que ando se huciriese de dicutir y ancionas el proviecto nuedo Convenido que se daria cuenta a la Comisión de la diligencia que habia de practicarse con el sor Romanillos.

Coaristo Gerence Cautings

#### Vesion del dia 8 de Marzo.

Reunidos los vocales de la formision en estanoche, se dio cuenta ponel secretario Perera Cartiro de
la diligencia que habia practicad con el sor Roma
nillos, reducida à que esto estaba pronto à franque
ar el proiecto de combitución que tiene formad,
pero que no podra presentarse aun pon no haber
le acavad de copiar, aunque purgaba que cuaria
corriente mui en breve.

Se awab que la Comission de sumaria por las noches tres veces por semana los drás Lunes, Uniercoles y briemes à las Thastaque llegase cl verano; y que si en algun de Cros drae huviere serion de Cortes pon la suche, se entende via, his necesidad de nuevo aviso, que la comi sion se reuniria en la siguiente.

Evarei to Perez & Courses

#### résion del dia 12 se Marzo

Reunidos los vocales de la Comission, le dio cuen la por Peren de Carro de que habiendo estado con el sor Espiga à ver als Romanillos, este habia ofrecid entregar el proiecto de Constitución y parte del Prologo que se estaba copiando, demo de dos ó tres dias. Se acordo que se esperaria à que se presentasen estos papeles.

Se trato de si convendria Convidar al P. Roma millos à que anitiere à las Seriones & la Comission para ilustrair con his luces: I se acond que se le Comidaria parala primer Serion, y todas las success var; le que quelé encargade à lors nes Enpiga y Perer

de acord que le agregasen como vocales a la Consission des Diputados mas de los proprietarios de Ame rica, uno por el Continente de la America Septentresnal, y otro porlas Islas, con el obseto de aumentras las luces y datos convenientes; y à indicación del ! Previdente de la somission, quedaron dengmado, los In Mendiola ponlastimerica Septentrional, y Jan regni por la Made suba; quedando acordado que se manifestaria an als or Presidente de las Cortes para que les anunce essa agregacion.

Evaristo Perez de Castros

Version del dia 16 de Marzo.

Reumoa la Compson se presento el so Romani Mos con el proiecto de Constitución, y el Catalogo trabajade por el mimo, de las leies de diferentes Codi gos nacionales que tratan de puntos Constitucionales Hiro lectura de uno y otro papel. Manifesto que la parte del prologo que tenia Concluda no estaba acabada de copiar, pero que Cyperaba lo estaria en tres o quatro dias: y qued acordado que la Consission se reunisia el prosimo miercoles para oir helectre

Evaristo Perez se fastos AND WHILE BUILD BELLER STATE OF THE STATE OF

## Obsion del dia 20 de Marzo.

Reunida la Comission, el Sor Romanillo el leio la parte de su Discurso que tema concluida, y comprende todo lo relativo à las disposiciones preliminares y al poser Legislativo, à sea la Cortes y elecciones. Ofrecio presentar el resto de su discurso tan pronto como pudiese Concluirlo. Evaris to Perence Centros

# Hesion del dia 23 de Marzo.

Reunida la Comission, de determino se volvière à leer el projecto de Constitucion del volvière à leer el projecto de Constitucion del jor Romanillos, y an se hiro. Despues se hicie ron algunas reflexiones generales sobre los principios que Convendria establecer como preliminares en la Constitucion, y qued el se for rero en traher para la primer Sesion un apunte de su ideas.

## Tesion del chia 25 de Marzo.

Se leieron varias proponiciones al sor Espriga sobre los principios preliminares de la Constituci on. Se leieron tambien 6 proposiciones preliminares del sor Forrero. Se hablo algo sobre ellas,

y se sacaron copias por todor los s'es dela Co. 3 mission que se hallaron presentes, para meditaron sobre ellos y resolver en la primer de non. Evaristo Peren de Cannos Nosion del cha 27 de Marzo. Heunidon los d'éla somission de purieron en discusion das proposiciones preliminares que habia presentad el Forrero. Je discutio primeramente si deberian entrar estas proponiciones o principios en la sonvitucion, y hi en caso de cutrar deberian ser los que hicieren cabeza de ella. Incedi acorda de uno yotro. Depues se discutio cada uno de los tres articulos peri meror. Hablaron todos los s'elo que les parecio, y quedaron acordados los tres articulos Siguentes en Principion Generales.

Capit. L. Sela Nacion Española.

Articulo 1: La Nacion Española es la reunion de Todoslo Cypanoles de ambos emisterios.

of allerial along thit? 2.

La Nacion Cipanola Oi libre & independiente y no es mi puede ver el patrimonio de ninguna familia ni persona. Art. 3.º

La Soberania rende esencialmente en la

Vacion, y por lo mimo le pertence enclun-vamente el ocrectio de establecer sus leies funda Jued Convenid que en la immediata se non se discutirian los demas articulos o principios preli-minares para he heccenva adopcion: y que quali grivra trasposicion de palabra o recrificación de frase o periodo quedaria à cargo de los que se en cargasen de la redaccion. Evasisto Peren de Castro S Vession del dia 29 de Marzo. Creiose Conveniente hacer al art. 3. una odicion que excurase un articulo separad, y quel' acordado el articulo 3. en esta forma. Ans. 3: La Soberania rende Crencialmente en la Va Cion y portomismo le rertenece Exclusivamo el dérecho de establecer sus leies fundamenta les, y se adoptar la forma de Gobierno g. mar le Le propuro obro articulo y le acord como Irgne. Art. 4º Vacion puesto de el fin de toda sociedad politica no er otro que el bien estar de los Individuos que la Componen. Como signe. Art. 5.0 Var à su protifer todos sur derechos.

Discutione el articulo que debra fixar Ostor derechier, y habient havid variedad & opiniones sobreti le que contableceria entre ellos terminanteme la squaldad qued este punto un determinarie por ahora offinitiva mente vivo que habria un articulo determinado s. hablar och a igualdad, y de fru de no interrempir el trabap, qued'acordad lo que expresa el articulo sig!e Art. 6.6 Estor derection son la segunidad, la libertad, y la viedad. propriedad. Se propuro fixar el primer punto, y quedo acordado El art. highe Aut. 7.º La seguridad comité en ser cada Individuo juro tesid porla fuerra publica contra la ofema que se paga à su persona o sus derechos. Se Frato del regit punto y qued acordado an. La libertaid committe empoder hacertod to que no perfudria à la Nociedad, ni ofendelos derechos de orre. Se propuno el tercer punto, y quel acordale. La propsiedad es cloerecho de gozary driponer Vibremente de sur bienes y del fruto de su talento, de putrabajo y de su industria. Discutione Ol punto de la igualdad quedand acordado que se estableceria determinadam teste de recho, y grub fixab en estos terminos. Avg. 10. En ellibre un y goze de Ortos derecho lodos de ven seriquales, y de este mod la ignatorad en dam bien uno de ellos. Repusore por alguno à los bocales que en seguida. El primer art: se cosplicare quienes rebian entender le Cypanoles. Setrato de fissar este concepto, y al

Vendria Colocar essa definicion al principio Como le

pretendia i en parafemas opostumo.

In revolverse mada definitivamente lobre la colocación ni acordarse los terminos delartica lo, encargo la Comisión a los ser Thuerta y Roma nillos G. G. la primer Serion trasferen el articulo que determinasem quienes deben entenoerse espa noles, en los terminos que meson les prarecieres tem endo en vista todas las reflexiones G. se habian hecho.

Coarcito Perenasamos

Nonon del dia 2 de Abril.

Leidor todor hor articula acordador, presentaron los don gres Unervay Romanillos clarticulo a estaban emargador. Discutione largay prolixamen y alfin quedo acordado en estor terminos.

Son Españoles; 1.º todos los hombres libre macios y avecindados en los Dominios selegaria y los hisos se estas: 2.º los extrangeros que haian obtenido Carta de naturaleza: 3.º los que his cla lle ven lo anos de vecindad ganada segunha ley, en qualquier Rueblo de la Monarquia: 4.º los hisos de unos y otros que haian nacido enterritorio español y tengan ocupación Conocida en el Rue blo de su reindencia; y 5.º los libertos desde que adamieren su libertad en Españo.

No le acordo nava lobre el lugar preciso que ocuparia este articulo, y quedo reservado por la primer senon el tratar de ello, y de si con vendria tal ver poner este articulo antes de los q tratan de los detechos, haciendole preceder de un Espigrafe que difese de los Españoles y de sus drechos.

Evaristo Perer a famos